2

~~42~~ 51

Vaca en nuestra [illegible] de 1629

Quien que tiene vendidas el concejo de la dha villa siendo propia [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible]

Entraron los ss.res don Fran.co Riquelme Rocamora cavallero de la orden de Santiago Rep.or y Luis Enriquez [illegible] lo jurado

Solicitan los ss.res don Ju.o [illegible] don Fran.co [illegible] y don Fran.co Montixo regidores

Se le ex.te la q.do [illegible] ss.o el trigo de tercias y vacante

La ciudad acuerda que el ss.or don Juan Suarez de Almeida [illegible] luego el acuerdo que en esta ciudad tiene hecho en el ayuntam.to extraordin.o de treinta y uno de diz.e del año pasado de mil y seis.tos y quarenta y ocho en rrazon del tr.o de las tercias vacante y expolio deste obispado en todo y por todo segun en el dho acuerdo se contiene i atento ay muchas cosas que executar en el i que rrequieren brevedad por consistir en ellas la mayor parte del avasto de esta ciud.d para el dho negocio juntamente con el dho ss.or don Juan Suarez de Almeida la ciudad nombro por comiss.o al ss.or don Ju.o Perez de [illegible] para que los dos juntos y qualquiera ynsolidum hagan en nombre de esta ciud.d todas las diligen.s judiciales y extrajudiciales que sean necessarias y convenientes en orden al trigo y cavada del dho expolio y vacante deste obispado en conform.d de la comiss.on que tiene el dho ss.or don Juan Suarez de Almeida executando todos los acuerdos que en esta razon ay fechos y assi mesmo el dho acuerdo de treinta y uno de diz.e y de todo lo que fueren obrando en esta parte [illegible] quenta a esta ciudad y de lo que no se vene [illegible] no tuviere efecto. hechas las dhas diligen.s den quenta a su mag.d en su Real Cons.o y a los ss.res presidente de Castilla y Nunzio de Su Sant.d escriviendo sobre ellos las cartas necessarias